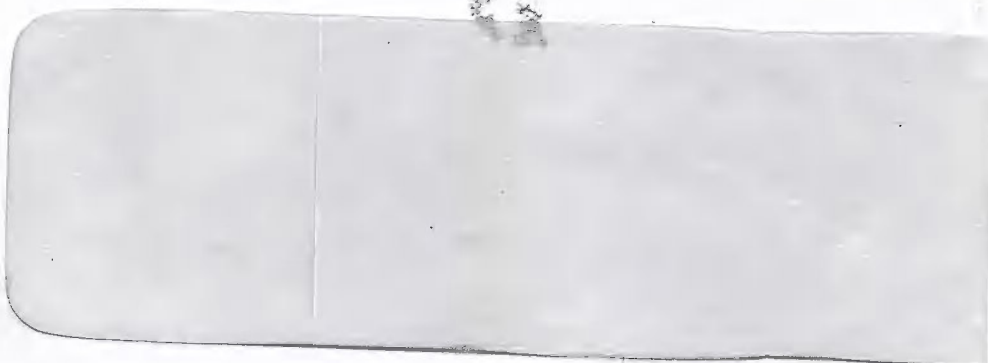


FRANQUEO A PAGAR
CUENTA N° 13.306



*Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos del Trabajo
Sarmiento 1962 - C1044 AAD - CABA - República Argentina*



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 125/18



H20702296856

**JUICIO: SLAIBE JOSE MEDARDO c/ ALICO CIA. DE SEGUROS S.A. Y/O
ALPARGATAS SAIC s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 125/18**

CONCEPCION, 14 de febrero de 2020.-

Téngase presente lo informado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y póngase a conocimiento de las partes.- CEN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18 FEB 2020 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 168 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

AUTOS A DESPACHO PARA RESOLVER.-

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIº NOMINACION.

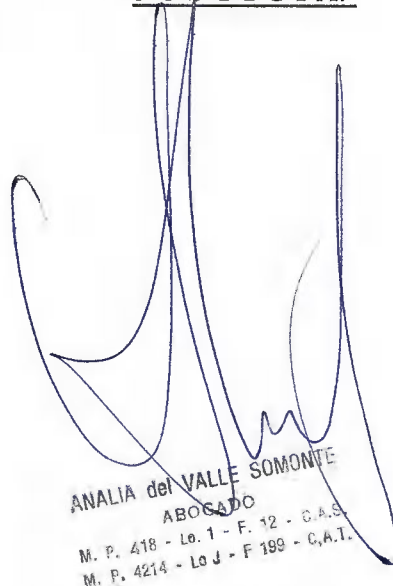
JUICIO: SLAIBE JOSE MEDARDO C/ ALICO CIA DE SEGUROS SA
Y/O METLIFE SEGUROS S.A. Y/O ALPARGATAS SAIC S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE/PROFESIONAL.- EXPTE N° 128/18.

125

ANALIA DEL VALLE SOMONTE, de las condiciones
personales que constan en autos a V.S. respetuosamente digo:

Iº.- Que atento al estado del presente juicio, vengo a
solicitar que previo informe de la actuaria, pasen los autos a despacho para
resolver.

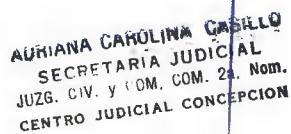
Proveer de conformidad, será

JUSTICIA.-


ANALIA del VALLE SOMONTE
ABOGADO
M. P. 418 - Lo. 1 - F. 12 - C.A.S.
M. P. 4214 - Lo J - F 199 - C.A.T.

MA, 18 FEB 2020 11:24

JUZG. CIV. Y COM. II NOM



AURIANA CAROLINA CASELLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

383

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 125/18



H207023022

**JUICIO: SLAIBE JOSE MEDARDO c/ ALICO CIA. DE SEGUROS S.A. Y/O
ALPARGATAS SAIC s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 125/18**

CONCEPCION, 26 de febrero de 2020.-

Informe Secretaría a tenor de lo dispuesto en el art. 399 Procesal.- CEN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28 FEB 2020

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
En Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina C...
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUICIO SLAIBE JOSE MEDARDO C/ ALICO CIA. DE SEGUROS S.A. Y/O
ALPARGATAS SAIC S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. : Expte. 125/18**

- Solicita nuevo oficio.

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la IIª Nominación:

Jorge Gimenez Lascano, abogado, en mi carácter de apoderado de la parte demandada, a V.S. respetuosamente digo:

Que atento a la repuesta dada por la Superintendencia de Riesgo de Trabajo, vengo a solicitar a V.S. reitere el oficio librado en autos en las formas exigidas por dicho organismo.

Proveer de conformidad,

JUSTICIA

JORGE J. GIMENEZ LASCANO
ABOGADO
MAT. PROV. 4443
MAT. FED. T° 97 F° 372

VI, 28 FEB 2020 09:31

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

AURANA CAROLINA GABALLO
SECRETARIA JUZ. CIAL
JUZG. CIV. Y COM. Com. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 125/18

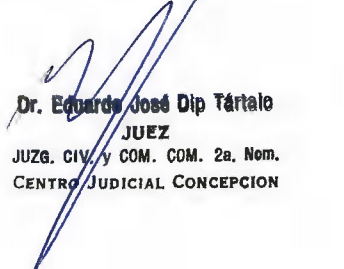


H20702312220

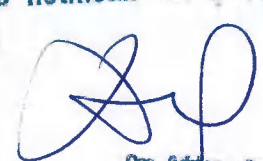
**JUICIO: SLAIBE JOSE MEDARDO c/ ALICO CIA. DE SEGUROS S.A. Y/O
ALPARGATAS SAIC s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 125/18**

CONCEPCION, 03 de marzo de 2020.-

Atento a constancias en autos, teniendo presente lo manifestado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo a fs. 379, previamente a elaborar por Secretaria el informe del art.399 ordenado en proveido de fecha 26/02/2020, líbrese oficio a la mencionada repartición conforme lo peticiona.- CEN


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

06 MAR 2020
En fecha 06 / 03 / 2020 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 168 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

386

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 125/18



H20702322555

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 11 de marzo de 2020.-

OFICIO N°: 193.-

**SUPERINTENDENCIA DE
SEGUROS DE LA NACIÓN
ACT. MIRTA ADRIANA GUIDA
S.....//.....D**

JUICIO: SLAIBE JOSE MEDARDO c/ ALICO CIA. DE SEGUROS S.A. Y/O
ALPARGATAS SAIC s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE: 125/18.-

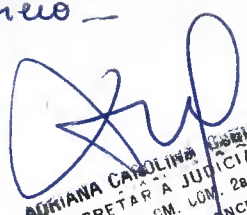
En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que sirva informar si las firmas: **ALICO CÍA.
DE SEGUROS S.A.** y/o **METLIFE SEGUROS S.A.**, se encuentran
autorizadas a operar como Aseguradoras de Riesgos dle Trabajo.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 12/3/20 libro oficio -


ADRIANA CAROLINA
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y CM. CON. 28. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/
REINAR
OFICIO

ROBERTO MICHAEL DE TUQUAN

SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y CM. CON. 28. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZG. CIV. y CM. CON. 28. Nom.
SECRETARÍA JUDICIAL CONCEPCION

En Concepción, 11 de mayo de 2020.

SE
AL SEÑOR JUEFE DE LA FISCALÍA
AL SEÑOR JUEFE DE LA FISCALÍA
AL SEÑOR JUEFE DE LA FISCALÍA

AL SEÑOR JUEFE DE LA FISCALÍA
AL SEÑOR JUEFE DE LA FISCALÍA
AL SEÑOR JUEFE DE LA FISCALÍA

En los autos del caso que se tramita en este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: Se declara la nulidad de la sentencia dictada por el Jefe de la Fiscalía, en virtud de que no se han cumplido los requisitos legales para su emisión. Se declara la nulidad de la sentencia dictada por el Jefe de la Fiscalía, en virtud de que no se han cumplido los requisitos legales para su emisión.

En los autos del caso que se tramita en este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: Se declara la nulidad de la sentencia dictada por el Jefe de la Fiscalía, en virtud de que no se han cumplido los requisitos legales para su emisión. Se declara la nulidad de la sentencia dictada por el Jefe de la Fiscalía, en virtud de que no se han cumplido los requisitos legales para su emisión.